



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0162

"Por medio de la cual se traslada a un DIRECTIVO DOCENTE RECTOR a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 657 del 30 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., parágrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que el Ministerio de Educación Nacional, con fundamento en el Decreto 520 de 2010 (Compilado en el artículo 2.4.5.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015), expidió la Resolución N°. 01977 del 08 de octubre de 2021 por el cual fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes oficiales en el año 2022 en las entidades territoriales certificadas en educación.

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, el(la) Directivo Docente Rector(a) **ANTONIO MARIA MARTINEZ TAPIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **85201225**, titular del empleo **RECTOR**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TALAIGUA VIEJO** del municipio de **TALAIGUA NUEVO**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el(la) **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** para su traslado a **LA INSTITUCION EDUCATIVA D. DE GERMANIA** del municipio de Santa Ana - Magdalena, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 007 del 10 de marzo de 2022, celebrado entre estos dos ENTES TERRITORIALES.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, la hoja de vida del Directivo Docente - Rector trasladado.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo a el(la) Directivo Docente Rector **ANTONIO MARIA MARTINEZ TAPIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0162

Continuación "Por medio de la cual se traslada a un DIRECTIVO DOCENTE RECTOR a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

85201225, titular del empleo **Directivo Docente Rector**, en el(la)) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TALAIGUA VIEJO** del municipio de TALAIGUA NUEVO, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a **LA INSTITUCION EDUCATIVA D. DE GERMANIA** del municipio de Santa Ana del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en **VACANCIA DEFINITIVA** el empleo **Directivo Docente Rector**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TALAIGUA VIEJO** del municipio de **TALAIGUA NUEVO**, a partir de la fecha de posesión de **ANTONIO MARIA MARTINEZ TAPIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **85201225** a partir de la fecha de posesión en el(la) **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**.

ARTICULO TERCERO: El (La) **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, deberá remitir a la Secretaría de Educación de Bolívar, copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión del Directivo Docente Rector **ANTONIO MARIA MARTINEZ TAPIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **85201225**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el Departamento de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Remitir a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida de **ANTONIO MARIA MARTINEZ TAPIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **85201225**, para el proceso incorporación a la correspondiente planta de cargos.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al correo electrónico claretamt.29@hotmail.com.

ARTÍCULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los 16 días del mes de mayo de 2022

VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio
Revisó: Didier J. Flórez Martínez
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

Jefe Oficina Jurídica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario (E) Planta de Planta
Técnico Grupo de Planta